

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2087 Elección de Juez/a de Paz sustituto/a del municipio de Águilas.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en sesión celebrada el pasado día 2 de marzo de 2021, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas interesadas para ser nombradas Juez/a de Paz Sustituto/a del Municipio de Águilas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Requisitos de los/las aspirantes:

- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 de este Reglamento.

Podrán ser nombrados/as Jueces/zas de Paz quienes, aun no siendo licenciados/as en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la susodicha Ley Orgánica para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico.

Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento de Águilas, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia auténtica del NIF.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en alguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad.
- Justificación de los méritos que se estimen convenientes aportar al proceso de elección.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Águilas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Decano del Partido Judicial de Lorca.

La presente convocatoria se publicará además mediante edictos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Águilas, del Juzgado Decano de Lorca y del Juzgado de Paz de Águilas.

En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Águilas, 9 de marzo de 2021.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.